



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- Memo N° 222 de fecha 18/05/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas, en Memo N° 235 de fecha 14/05/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica, en que se cumplen todos los requisitos de la denominada Ley de Rentas Municipales, por lo tanto se emite el presente informe, para la aprobación del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo 65, letra O, de la Ley N° 18.695, (Orgánica Constitucional de Municipalidades), por el trámite de solicitud de la patente comercial y de alcoholes definitiva giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3°, Clase C1) de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a nombre de la persona jurídica Sres. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., Rut. N° 78.142.189-8, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en LAS RAULIES A1-A1, LT.A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa.

b.- El Certificado N° 304 de fecha 28/05/2026 del Secretario Municipal, quien certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 de Concejo Municipal de fecha 28.05.2026, El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad Aprueba el funcionamiento de la Patente Comercial y de Alcoholes Definitiva giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3°, Clase C1), tramitada por la persona jurídica Sres. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ ROJAS E.I.R.L., Rut. N° 78.142.189-8, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en LOS RAULIES A1-A1, LOTE A1-A-1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa.

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial y de Alcoholes, giro "**RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**", (**ART. 3°, CLASE C1**), a nombre de la persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1, LOTE A1-A-1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.





Nº: 304

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°54 de Concejo Municipal de Fecha 28.05.2026, El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, APRUEBA:

Funcionamiento de la patente comercial y de alcoholes definitiva con el giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" (ART.3º, CLASE C1), tramitada por la persona jurídica Sres. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS, RUT. N°78.142.189-8, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en LOS RAULIES A1-A1, LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa.

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL**

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SCwej671aLib55>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





LUNES 18 MAYO DE 2026

MEMO Nº:

MAT: Otorga aprobación a solicitud de patente comercial y de alcoholes

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 235, de 13 de mayo de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de trámite solicitud de patente comercial y de alcoholes, del giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, **CLASE C1**), tramitada por la persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS, RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.

Se cumplen los requisitos de la denominada Ley de Rentas Municipales, por tanto se emite el presente informe, para la aprobación del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo 65, letra O), de la Ley N° 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades).

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OD8A89IAFTIhcxq>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



MEMO : Nº _____ 235.- /

ANT. : Ley Nº 18.695, modificada por Ley Nº 19.602 en artículo 58 de fecha 05.03.99.

MAT. : Solicita visación jurídica y tramitación administrativa por trámite de patentes comerciales y de alcoholes, para su tramitación ante el Concejo Municipal.

REQUINOA, Mayo 14 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos y a objeto de dar cumplimiento con la Ley señalada en el antecedente, corresponde al Concejo Municipal aprobar su funcionamiento, para lo cual se adjunta la carpeta por el trámite de la patente comercial y de alcoholes definitiva con el giro "**RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**", (**ART. 3º, CLASE C1**), tramitada por la persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS, RUT. Nº 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.
- 2.- Por consiguiente, y atendiendo con lo señalado precedentemente, se adjunta la documentación del interesado en comento, para su revisión y visación jurídica en derecho, de vuestra parte, que de cumplirse con todos los requisitos administrativos, deberá darse cumplimiento con la Ley señalada en el antecedente, y ser remitida al Concejo Municipal para la aprobación de su funcionamiento.
- 3.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico - Abogado.
- c/c. Depto. de Renta



CARABINEROS DE CHILE
SUBCOMISARIA REQUINOA
RETEN LOS LIRIOS

Código: 175224

899

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS

Recibido de ef. Partes
Registro N° 201
Fecha 14 MAY 2026

OBJ.: INFORME SOLICITUD POR TRAMITE DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES GIRO RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO, ART. 3° CAUSE C-1: Se remite informe.

REF.: Oficio Nro. 056 de fecha 30.04.2026 de la Dirección Adm. y Finanzas, Ilustre Municipalidad de Requínoa.

NRO.: 27.-

REQUINOA, 14 de Mayo del año 2026.-

DE: RETEN DE CARABINEROS LOS LIRIOS.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.
(Dirección Adm. y Finanzas)

CIUDAD:

1.- En conformidad al rubro de la referencia se remite adjunto al presente oficio informe de factibilidad para la instalación de un local de alcoholes, en el sector territorial del área de responsabilidad del Retén de Carabineros Los Lirios, comuna de Requínoa, contribuyente persona jurídica Sres. Comida Rápida Berta Isabel González Salas, E.I.R.L., RUT Nro. 78.142.189-8.

2.- Lo anterior es cuanto se remite e informa para su conocimiento y en respuesta a lo requerido mediante oficio indicado en rubro referencia.



Tobias J. Mora García
Sargento 1ro. de Carabineros
JEFE DE RETEN (S)

Ant: _____
TJM.G.
DISTRIBUCIÓN
1.- I.M. Requínoa.
2.- Archivo.-

INFORME DE FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN LOCAL DE ALCOHOLES

- 1).- **TIPO DE LOCAL:** RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
(ARTICULO 3°, CLASE C-1).
- 2).- **UBICACIÓN:** LOS RAULIES A1-A1 LT. A1 PARQUE EL GOLF LOS LIRIOS. Localidad de Los Lirios, Comuna de Requínoa.
- 3).- **SOLICITANTE:** CONTRIBUYENTE PERSONA JURIDICA SRES. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS, E.I.R.L., RUT. Nro. 78.142.189-8.
- 4).- **RESTRICCIONES:** Cumple con los requerimientos exigidos, por la Ley N° 19.925 por cuanto estaría cumpliendo con el Art. 14° y el Art. 8° de la Ley de Alcoholes, por lo que no mantiene conexión con casa habitación y no está ubicado a menos de cien metros de algún Establecimiento Educativo, como de Salud y/o Centros Penitenciarios, o Recintos Militares y Policiales, como asimismo Terminales y Garitas de Locomoción Colectiva.
- 5).- **OBSERVACIONES:** Inspeccionado el establecimiento donde se desea instalar el aludido “RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO, ART. 3° CLASE C-1”, por parte del solicitante, éste se encuentra en condiciones para el funcionamiento de un local de su nomenclatura, agregándose que la dirección y ubicación del local es en Camino El Candil Lote A1-A, Local 1, Parque Golf Los Lirios, comuna de Requínoa.
- Que, conforme a lo anterior, si bien es cierto, el local comercial cumple con las condiciones para el funcionamiento, no obstante a esto, uno de los puntos a considerar en el presente informe, es la estadística socio-policial, en donde se mide la ocurrencia de los delitos de mayor connotación socio policial, en los que si bien es cierto, en el Sector Los Lirios, comuna de Requínoa, registra una baja en la suma total de todos los delitos, existen delitos que aportan desfavorablemente a esta estadística como lo es el delito de “LESIONES”, que incide directamente con el consumo alcohólico de las personas, agregando que además y a considerar distante a 2 Metros del Local Comercial, existe Camino Principal de Nombre El Candil, señalándose que su salida vehicular y por parte de conductores es inmediata a la salida del local e incorporándose en forma inmediata al Camino asfaltado denominado El Candil, comuna de Requínoa, de igual manera peatones.

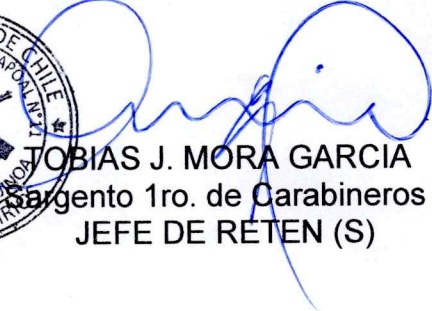
Otro delito que afecta a nuestra comunidad y que es importante señalar para los efectos del presente informe es la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (V.I.F.) la que es un problema constante y de muy difícil control por ser un delito intramuro, ya que este ocurre generalmente en el interior de los domicilios y de difícil denuncia de las víctimas por existir lazos afectivos con los agresores, quienes generalmente, al momento de la agresión en cualquiera de sus grados, se encuentra bajos los efectos del alcohol.

En el lugar se entrevista personalmente con Berta Isabel Mabiz González, Cédula de identidad Nro. 12.516.029-8 Nacional, con domicilio particular en Calle Magallanes Nro. 196-A, comuna de Coltauco, teléfono de contacto 9-45254957, agregándose que la persona entrevistada es representante legal de la empresa de comida rápida E.I.R.L., EMPRESA INDIVIDUAL REPRESENTACION LEGAL.

Que, conforme a lo mencionado anteriormente este Mando de Destacamento estima que la toma de decisión para la factibilidad de otorgar la Patente de Alcohol, quedando a su **determinación la toma de decisión por parte de esa Ilustre Municipalidad de Requinoa.**

REQUINOA, 14 de Mayo del año 2026.




TOBIAS J. MORA GARCIA
Sargento 1ro. de Carabineros
JEFE DE RETEN (S)



DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 056 /

ORDINARIO

ANT. : Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

MAT. : Solicitud informe por trámite de Patente Comercial y de Alcoholes giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3° Clase C1).

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SEÑOR JORGE BURGOS GUAJARDO
CAPITAN DE CARABINEROS – SUBCOMISARIO
SUBCOMISARIA DE REQUINOA

- 1.- El contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1 PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, quien se encuentra tramitando y solicitando autorización para funcionar con patente comercial y de alcoholes, giro "**RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**", (**ART. 3°, CLASE C1**).
- 2.- Para acceder a esta petición, agradeceré a Ud., tenga a bien disponer del informe respectivo de conformidad a la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Capitán de Carabineros Sub-Comisaría de Requinoa.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZ.
SECCION RENTA
Recibido de Intervenido
Registro N° 278
14 MAY 2026

13. Mayo 2026.

Yo Margarita Cantillana Videla, Presidenta de la Junta de vecinos El Maiten no tengo objeción en el funcionamiento de "Restaurant Diurno y nocturno" ubicado en El candil A1 Local 1 Parque Golf Los Lirios Requinoa.

Junta de Vecinos
"EL MAITEN"

Margarita Cantillana V.











MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 15946235

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 08-05-2026 08:57:59, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 78142189-8 COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS
E.I.R.L.

Clasificación EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Casa Matriz	EL CANDIL A1- ALOCALCOMERC 1PARQ GOLF LOS LIRIOS, ARRENDADO NOTARIAL, M\$1338, 77751458-K	60-95	REQUINOA		08-05-2026		
Casa Matriz	LOS RAULIES A 1 -A 1 LT A 1 -A 1 PARQ GOLF LOS LIRIOS, ARRENDADO NOTARIAL, M\$1307, 77751458-K	60 - 4	REQUINOA			08-05-2026	

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 1009095 **FECHA DE EMISIÓN: 23/12/2025**
Reemplaza a certificado N° 993635

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	4675742	FECHA	09/05/2025
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
NOMBRE DE LA COMUNA	REQUINOA	CÓDIGO DE LA COMUNA	6113
		CANTIDAD DE UNIDADES	8
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA LOS LIRIOS SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77751458-K

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00060-00004

Con acceso principal ubicado en **LOS RAULIES A 1 -A 1 LT A 1**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
EL CANDIL A1-K SALA 1 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00093	
EL CANDIL A1-I SALA 2 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00094	
EL CANDIL A1-A LOCAL COMERC 1 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00095	
EL CANDIL A1-B LOCAL COMERC 2 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00096	
EL CANDIL A1-C LOCAL COMERC 3 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00097	
EL CANDIL A1-D LOCAL COMERC 4 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00098	
LOS RAULIES A-1A1 VIVIEND 1 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00099	
LOS RAULIES A1A1 VIVIEND 2 PARQ GOLF LOS LIRIOS	00060-00100	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raices, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 23/12/2025



CONTRATO DE ARRIENDO

INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA

Y

COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

En Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a 02 de mayo de 2026, entre, por una parte, **INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.751.458-k, representada por don **FRANCISCO GONZALEZ JARA**, cédula de identidad número [REDACTED], y por don **JUAN SEBASTIAN LEPE RAMOS**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de Requínoa, Región del Libertador O'Higgins, en adelante el "Arrendador" o la "Arrendadora"; y por la otra, **COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.** Rol Único Tributario N° 78.142.198-8 representada por **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliado para estos efectos en la comuna de Requínoa, Región del Libertador O'Higgins, para estos efectos en adelante el "Arrendatario" o la "Arrendataria" y en conjunto con el Arrendador como las "Partes", acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento de espacio comercial, que se regirá por las siguientes cláusulas y anexos que se indican:

PRIMERO: Singularización del inmueble.

El Arrendador es único y exclusivo propietario del edificio ubicado en **El Candil A1, Parque Golf Los Lirios, comuna de Requínoa**, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Dicho edificio contempla un total de diez locales comerciales destinados a comercio, con una superficie total de 333,72 metros cuadrados. El rol de avalúo de la propiedad es 60-4, Comuna de Requínoa.

SEGUNDO: Identificación de inmueble que se arrienda.

Por el presente instrumento, el Arrendador da en arrendamiento a el Arrendatario, para quién acepta y arrienda su representante, el local comercial **número 1, dirección El Candil A1-A Local1, Parque Golf Los Lirios, Requínoa. Rol de avalúo 60-00095** ubicado en el primer piso del edificio indicado en la Cláusula Primera precedente, de una superficie total de **58 M2** metros cuadrados. El local será **entregado en modo obra gruesa habitable**, adjuntándose las especificaciones técnicas en el Anexo que se incorpora al presente contrato.

Para una mayor precisión, las Partes suscriben un plano del inmueble que se entrega en arriendo, plano de emplazamiento y especificaciones técnicas, los que, firmados por los comparecientes, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales como Anexo, en adelante el "Inmueble" o el "Local Arrendado".

La Arrendataria destinará el Local Arrendado única y exclusivamente a su uso como **establecimiento de comercio**. En ningún caso el Inmueble podrá ser destinado a actividades, servicios, productos, implementos que atenten gravemente o sean reñidos con la moral y las buenas costumbres.

Las Partes dejan constancia que será de exclusiva responsabilidad de la Arrendataria obtener, tramitar y pagar todos los permisos de patentes comercial municipal, autorizaciones sanitarias y de funcionamiento, y en general, todas las autorizaciones emanadas de la autoridad competente (Sanitaria, Municipal, SII, DOM), la ley o reglamentos que sean necesarios para efectuar las habilitaciones y operar en el local Arrendado de acuerdo con el destino del presente contrato, así como las obras de habilitación mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que, en el caso que no se obtengan los permisos municipales o de cualquier otro tipo, necesarios para el funcionamiento del negocio de la Arrendataria en el Local Arrendado, o que estos permisos sean revocados, y que ambos casos sean producto de un defecto material o jurídico del Local Arrendado que hayan sido ocultados a la Arrendataria por culpa o dolo de la Arrendadora, la Arrendataria podrá poner término al contrato de arrendamiento, sin necesidad de declaración judicial, bastando el envío de una carta certificada despachada mediante Notario al domicilio de la Arrendadora que se indica en la comparecencia, entendiéndose terminado el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de dicha carta, siempre que la Arrendadora no hubiere subsanado el incumplimiento en dicho plazo.

TERCERO: Plazo del contrato.

El contrato de arriendo comienza a regir desde la fecha de suscripción del acta de entrega del Inmueble, y tendrá una duración de **60 meses** contados desde dicha fecha.

El plazo antes referido se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de **12 meses** cada uno, salvo que alguna de las Partes manifestare con una anticipación mínima de ciento veinte días al término del plazo o prórroga respectiva, su intención de ponerle término, mediante aviso enviado por carta certificada dirigida a la otra al domicilio indicado en la comparecencia.

Vencido el plazo original o el de la renovación, según corresponda, se entenderá terminado el presente contrato de arrendamiento y se procederá a la restitución del Local Arrendado y a la liquidación de las obligaciones de las Partes pendientes a esa fecha, todo ello en conformidad al presente contrato.

CUARTO: Renta de arrendamiento.

La renta mensual de arrendamiento será el mayor valor mensual entre la renta fija de UF 28 +IVA y la renta variable de 15% + IVA de facturación neta mensual del Local Arrendado.

Por "facturación neta mensual" se entenderá el valor de la totalidad de las ventas efectuadas en el Local Arrendado, hayan significado o no despachar o entregar mercadería fuera de dicho lugar. Se incluirán en dicha facturación neta mensual, todos los negocios y/o transacciones realizadas en el Local Arrendado, cualquiera que sea la naturaleza o la forma de las operaciones realizadas y sea cual fuere la modalidad de pago (cheques, tarjetas de crédito o cualquier otro procedimiento de pago). Las ventas o negocios anulados deberán ser deducidos de la facturación neta mensual, una vez que se haya producido la devolución total de los valores recibidos.

El Arrendatario deberá enviar un informe con las ventas mensuales durante los 3 primeros días corridos del mes, de manera de calcular el monto variable de arrendamiento.

La renta de arrendamiento, correspondiente a la renta fija deberá pagarse por la Arrendataria a la Arrendadora por mes anticipado, durante los primeros 5 días corridos de cada mes. La diferencia entre la renta fija y la renta variable que se hubiere producido en el mes deberá pagarse por mes vencido durante los primeros 5 días corridos siguientes al envío de la factura a la Arrendataria, mediante depósito o transferencia electrónica efectuada en la cuenta corriente del Arrendador N°000009-2560349-4, del Banco Security, en su equivalencia en pesos al primer día del mes en que se efectúa el pago.

La Arrendadora se obliga a mantener absoluta reserva e irrestricta confidencialidad sobre la información de las ventas netas de la Arrendataria a la que tenga acceso por este concepto, salvo que ésta deba ser revelada por normas legales, reglamentarias o por decisiones judiciales que así lo establezcan.

La renta de arrendamiento comenzará a devengarse transcurrido el plazo de 4 meses contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega del Local a la Arrendataria para su habilitación de acuerdo con su giro. Si el contrato estuviere vigente sólo en una parte de un mes calendario, la renta de arrendamiento de ese mes se determinará proporcionalmente a los días en que efectivamente se hubiere devengado renta durante ese mes.

Las partes acuerdan expresamente que, si por cualquier motivo la Unidad de Fomento (UF) deja de existir o se modifica su forma de cálculo, su base o el procedimiento para determinar su variación diaria, las sumas de dinero pendientes de pago entre ellas se reajustarán de la siguiente manera:

a) Hasta el momento en que la UF deje de existir o sea modificada como se indicó, los montos adeudados se reajustarán según la variación que experimente la UF.

b) Desde la fecha en que la UF deje de existir o se modifique, los montos pendientes se reajustarán según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculada entre el mes anterior a dicha modificación o eliminación y el mes anterior a la fecha en que se realice el pago.

QUINTO: Otros pagos.

El Arrendatario se obliga a pagar con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de extracción de basuras, gastos comunes que correspondan y demás consumos de servicios a terceros. Este monto será informado por el Arrendador según periodicidad de retiro de basura señalado por el Arrendatario, el cual será cancelado contra factura al igual que la renta de arrendamiento señalada en la cláusula CUARTA. Los consumos eléctricos, agua y gas son individuales de cada local según consumo individual, dado que cuentan con medidor/remarcador.

SEXTO: Multas.

En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o gastos comunes, la suma a pagar por el Arrendatario devengará, a título de multa, una cantidad equivalente a 0.5 UF por cada día de atraso en el pago.

SÉPTIMO: Estado del Inmueble y Mejoras.

El Inmueble se arrienda en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por el Arrendatario. El Arrendatario podrá efectuar a su cargo en la propiedad arrendada las modificaciones, remodelaciones y mejoras para el adecuado funcionamiento del Local que existe en el Inmueble arrendado. Estas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el Arrendador, de manera de no perder la línea con la infraestructura actual del edificio.

Asimismo, será obligación del Arrendatario entregar planos "As Built" de cualquier modificación que realice en el Inmueble arrendado. Toda su construcción, remodelación e instalación necesaria para el uso del espacio, será por cuenta y cargo del Arrendatario. La Arrendataria será la única responsable frente al Arrendador y terceros de la construcción, remodelación y habilitación, en especial de las modificaciones estructurales que ellas hayan implicado, debiendo mantener indemne al Arrendador de toda responsabilidad que de su ejecución se pudiesen derivar.

La Arrendadora declara que el Inmueble está libre de hipotecas, gravámenes, servidumbres, embargos, arrendamientos previos y pleitos pendientes, y en general de cualquier limitación al derecho de dominio y tenencia, con excepción de:

a) Reglamento de copropiedad inscrito a fojas (*), número (*) año (*).

Si por cualquier causa se llegaren a imponer cargas, gravámenes, embargos u otros actos similares sobre el Inmueble, la Arrendadora ejercerá las acciones legales que correspondan para obtener la cancelación de dichos actos en el menor tiempo posible, manteniendo en todo momento debidamente informada a la Arrendataria de su existencia y de los actos posteriores que se realicen de conformidad con lo aquí previsto. El incumplimiento por parte de la Arrendadora a lo establecido en el presente párrafo obligará a la Arrendadora a pagar los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a la Arrendataria.

Además, si en virtud de la ejecución de cualquiera de los actos referidos en el párrafo anterior, el arrendamiento del Local Arrendado se viera perturbado, la Arrendataria podrá solicitar el término inmediato del contrato de arrendamiento, sin necesidad de declaración judicial, siendo responsable la arrendadora por los daños y perjuicio ocasionados.

En el caso que el Local Arrendado llegare a ser adjudicado a un tercero el Inmueble, el presente contrato deberá subsistir en todos sus términos, siendo responsable la Arrendadora en caso contrario del pago de los daños y perjuicios que la Arrendataria llegue a sufrir por tal motivo.

OCTAVO: Terminación anticipada.

El Arrendador tendrá la facultad de poner término ipso-facto al presente contrato de arrendamiento por las siguientes causales: (a) Si la Arrendataria no paga, dentro de los cinco días siguientes de su respectivo vencimiento, 2 rentas mensuales consecutivas o 3 en un año calendario. (b) Si causa deterioros al Inmueble o a sus instalaciones. (c) Si se hacen variaciones o modificaciones estructurales en el Local Arrendado, sin previa autorización escrita del Arrendador. (d) Si se cambia el destino de los Bienes Arrendados sin autorización del Arrendador.

NOVENO: Servicios de administración, mantenimiento y conservación.

La Arrendataria mantendrá a su entero costo, el Inmueble en buen estado de aseo y conservación, efectuando a su costo las reparaciones locativas que correspondan de acuerdo a la legislación chilena. Las Partes declaran que esta obligación comprende la mantención en buen estado de funcionamiento de las llaves de los artefactos, llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados y los enchufes, timbre e interruptores de la instalación eléctrica y demás análogos.

El Arrendatario no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones locativas que efectúe, ni por los elementos que reemplace e incorpore al Local Arrendado en virtud de dichas mantenciones o reparaciones, salvo en los casos en que aquella reparación se haya efectuado por un hecho o culpa de la Arrendadora.

Las reparaciones no locativas, serán de cargo y costo del Arrendador entendiéndose por éstas aquellas reparaciones necesarias para mantener el objeto del arrendamiento en estado de servir al Arrendatario.

Sobre las mejoras que el Arrendatario introduzca al Local Arrendado o a las variaciones o transformaciones de cualquier clase o naturaleza en los mismo, deberá contar con la autorización previa del Arrendador.

DÉCIMO: Obligaciones especiales de las partes.

Serán obligaciones especiales de las Partes las siguientes:

a) Por la Arrendadora.

uno) Entregar el Inmueble sin deuda ni turbación jurídica con las empresas prestadoras de servicios públicos y privados instalados en el Inmueble, entregando a la Arrendataria, al día hábil siguiente de la firma del presente, toda la documentación que acredite el no adeudo de los servicios públicos y privados, y de ser necesario, aquella documentación que se requiera para la reconexión o nueva contratación de servicios por parte de la Arrendataria.

dos) Responder por los defectos, vicios ocultos o redhibitorios del Inmueble.

tres) Realizar todos los actos posibles, necesarios para salvaguardar a la Arrendataria respecto de cambios o modificaciones en las normas que contemplan el uso de suelos y permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento de comercio de la Arrendataria, así como el uso del Inmueble para fines comerciales.

cuatro) Realizar a su costa las reparaciones locativas en el Inmueble, si los deterioros que las han hecho necesarias provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad del Inmueble arrendado.

cinco) Cumplir cualquier otra obligación establecida en la ley o en este contrato o que corresponda a la naturaleza de este.

b) Por la Arrendataria.

uno) Utilizar el Inmueble para los fines necesarios en cumplimiento de su objeto social.

dos) Pagar la renta de arrendamiento pactada a favor de la Arrendadora en tiempo y forma, en los términos establecidos en el presente contrato.

tres) Restituir el Inmueble a la Arrendadora a la terminación del contrato, mediante su completa desocupación y entregándole las llaves de este, en la forma que se estipula más adelante.

cuatro) Realizar el pago de los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad debido al uso a que se destinará el Inmueble arrendado, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

cinco) Realizar el pago de patentes y derechos municipales o fiscales que deban cancelarse con motivo de la actividad que realice en el Inmueble arrendado.

seis) Cumplir cualquier otra obligación establecida en la ley o en este contrato o que corresponda a la naturaleza del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Restitución del Local Arrendado.

La Arrendataria se obliga a restituir el Local Arrendado inmediatamente al término de este contrato por cualquier causa. Se obliga a efectuar dicha restitución mediante la desocupación total del Local Arrendado, poniéndolo a disposición del Arrendador y entregándole las llaves. Deberá restituir el Inmueble en igual estado que la recibió habida consideración del desgaste natural por su uso legítimo.

Si al término del arrendamiento por cualquiera causa, la Arrendataria no desocupare y restituyere el Inmueble, ésta continuará obligada a pagar la renta de arrendamiento y los gastos por servicios comunes que son de acuerdo al presente contrato de arrendamiento de su cargo, hasta que efectúe la restitución de éstos en los términos referidos precedentemente, y además, deberá pagar al Arrendador, a título de multa y única y total indemnización de perjuicios, una suma equivalente al valor neto de la última renta de arrendamiento que le hubiere correspondido pagar en el último mes de vigencia del contrato, por cada mes de ocupación o la parte proporcional que corresponda por cada fracción de mes. Si la ocupación se mantuviere por más de seis meses, a partir del séptimo mes la multa se elevará a una suma equivalente a dos veces el valor neto de la última renta de arrendamiento que le hubiere correspondido pagar en el último mes de vigencia del contrato, por cada mes de ocupación o fracción de mes.

DÉCIMO SEGUNDO: Acceso a energía eléctrica, agua y alcantarillado.

El Arrendador se compromete a suministrar los arranques de energía eléctrica, agua y alcantarillado, para el correcto funcionamiento del Local Comercial. El gasto mensual de cada uno de los servicios mencionados será de cargo de la Arrendataria.

DÉCIMO TERCERO. Subarriendo y cesión.

La Arrendataria no estará facultada para subarrendar el Inmueble, cederlo o permitir el uso por un tercero de todo o parte de éste, salvo autorización previa y por escrito del Arrendador. El Arrendatario será siempre y en todo caso el único responsable de los hechos de aquellas personas, sus visitas y dependientes, aún con posterioridad al término de la vigencia del presente contrato, si él o éstos hubiesen invocado el arriendo o título de uso otorgado por el Arrendatario para fijar su domicilio, ingresar, usar o permanecer en el Local Arrendado.

El Arrendador podrá en cualquier momento transferir o ceder parcial o totalmente sus derechos y obligaciones derivados de este contrato de arrendamiento, o su posición contractual en él, sin necesidad de obtener el consentimiento por parte del Arrendatario. En todo caso el cesionario o adquirente deberá obligarse a respetar el arriendo en los términos estipulados en este instrumento.

DÉCIMO CUARTO. Otras declaraciones

1. El Arrendador no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en el Inmueble, ni por perjuicios que pueda sufrir la Arrendataria a causa de incendio, inundaciones, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, u otro accidente semejante, **salvo que sean por causa estructural o deficiencia de la construcción**. Cada parte deberá soportar los perjuicios que se deriven por casos fortuitos o fuerzas mayores y corresponderá a cada una de ellas contratar las pólizas de seguro que los amparen.

2. Serán de cargo de la Arrendataria los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad debido al uso a que se destinará el Local Arrendado, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias, salvo las que correspondan al Arrendador o al propietario del Inmueble conforme el número dos del artículo mil novecientos veinticuatro del Código Civil.

3. El Arrendador, queda desde luego totalmente exonerado de cualquier responsabilidad en el evento que alguna autoridad, sea esta administrativa, judicial o municipal impidiera por cualquier causa o gravara en cualquier forma el ejercicio de la actividad que la Arrendataria se propone realizar en el Local Arrendado, salvo las que correspondan al Arrendador o al propietario de los Bienes Arrendados conforme al artículo 1924 del Código Civil.

4.- La obtención de la patente comercial para que la Arrendataria pueda llevar a cabo sus actividades en el Inmueble será de cargo y responsabilidad de ella. El Arrendador entregará a la Arrendataria toda la documentación que obre en su poder y que ésta le requiera para efectos de obtener la referida patente comercial.

DÉCIMO QUINTO: Mandato y Poderes Especiales

En este acto y por medio del presente instrumento, la Arrendadora faculta a **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, cédula de identidad número [REDACTED] para que éste pueda suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sea necesario presentar ante la Dirección de Obras, Departamento de Rentas Municipales, Departamento de Patentes Comerciales, etcétera, todo de la Municipalidad correspondiente, el Servicio de Impuestos Internos y cualesquier otra Institución pública o privada, con el fin de tramitar la patente comercial del giro.

Asimismo, la Arrendadora autoriza expresamente a **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, cédula de identidad número [REDACTED] confiriéndole en este acto, poder especial para solicitar ante la Municipalidad correspondiente o ante la entidad o autoridad competente, las autorizaciones y permisos que correspondan para la instalación de letreros de publicidad.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio y competencia.

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: Reserva y Garantía.

La Arrendataria paga en este acto en efectivo a la Arrendadora la suma de 28 UF. En consecuencia, las Partes acuerdan expresamente que, en caso de que la Arrendataria terminase el presente Contrato con anterioridad a la entrada en vigor del mismo – esto es, al momento de la suscripción del acta de entrega del Local Arrendado – la Arrendadora tendrá derecho a retener dicho monto como una evaluación anticipada de los perjuicios por dicha terminación anticipada.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías.

La personería del representante legal de **INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA** consta de escritura pública de fecha 19 de abril de 2024, otorgada ante don Víctor Toledo Machuca, Notario Público interino de la Cuarta Notaría de Talcahuano.

La personería de doña **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, para representar a **COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.** consta en Registro de empresas y sociedades en un día de fecha 08 de abril del 2025, Código de verificación electrónico (CVE) es ; CRvBCvdf2go

Francisco Gonzalez Jara
p.p. INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA

Berta Isabel Mabiz Gonzalez Salas
p.p. COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL
GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L

Juan Sebastián Lepe Ramos
p.p. INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA



NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN LEPE RAMOS
RUT: 14213125-0

Firmado electrónicamente el: 05-05-2026 21:02
ID Transacción:AF4BEDCA-95E83



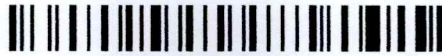
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JARA
RUT: 15384061-K

Firmado electrónicamente el: 05-05-2026 21:05
ID Transacción:AF4BEDCA-00045



NOMBRE: BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS
RUT: 12516029-8

Firmado electrónicamente el: 05-05-2026 22:02
ID Transacción:AF4BEDCA-30A6A



CVE: AF4BEDCA

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net



DIREC.ADM. Y FINANZAS ORD. N° 057 / ORDINARIO

ANT. : Previa consulta, para la autorización de autorización de Patente Comercial y de Alcoholes giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art.3°, Clase J1).

MAT. : Solicita informe que se indica.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SEÑORA
MARGARITA ELIZABETH CANTILLANA VIDELA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS "EL MAITEN"

- 1.- Me permito solicitar a Ud., que conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25.03.99, la cual en su Art. 65, Letra ñ, establece :
"Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas".
- 2.- En atención con la solicitud de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, CLASE C1), que se encuentra tramitando la persona jurídica **Sres. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.
- 3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sra. Presidenta Junta de Vecinos "El Maitén".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





Código: F-CER-ECS-PA-014
 Versión: 01
 Fecha de Vigencia: 01-04-2013
 Página: 1 de 1

COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS
PROVINCIA	CACHAPOAL
COMUNA	REQUINOA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° RUT	CIUDAD
COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L	78.142.189-8	REQUINOA

DIRECCIÓN	CASILLA	TELEFONO
[Redacted]	S/D	930052273
<input type="checkbox"/> Masculino	<input checked="" type="checkbox"/> Femenino	<input checked="" type="checkbox"/> X
<input type="checkbox"/> Persona Natural <input checked="" type="checkbox"/> Persona Jurídica		

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT	CIUDAD
BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS	[Redacted]	REQUINOA

DIRECCIÓN	CASILLA	TELEFONO
[Redacted]	S/D	930052273

Si se trata de una modificación o eliminación del Inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: <input type="checkbox"/> VINIFERO <input type="checkbox"/> UVA MESA <input type="checkbox"/>	EXPENDIO A PUBLICO
11 PRODUCTOR	61 X BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
12 ELABORADOR Y ENVASADOR	62 BOTILLERIA, SUPERMERCADO
13 DISTRIBUIDOR	63 FUENTE DE SODA, CERVECERIA
VINO PIPEÑO	COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)
15 ENVASADOR	71 IMPORTADOR
ELABORADOR Y ENVASADOR	72 EXPORTADOR
CHICHA	ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)
21 PRODUCTOR CHICHA CRUDA	81 IMPORTADOR
22 PRODUCTOR CHICHA COCIDA	82 DESTILATORIO
CHICHA DE MANZANA	83 DISTRIBUIDOR
31 PRODUCTOR	84 DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR
FABRICAS	USUARIOS
41 DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO	91 FARMACIA
42 DE VINO GASIFICADO	92 FERRETERIA
43 DE SIDRA	93 HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.
44 DE VINAGRE	94 INDUSTRIA (DESMATIRALIZADO)
45 DE CERVEZA	95 LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC.
46 DE LICORES	96 EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
51 DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES	97 INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)
	98 OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:					
CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:	0	0	0	0	0
TOTAL LITROS BODEGA:					0

OBSERVACIONES:

FIRMA: <http://svyvaq.sag.gob.cl/validacion/InicioActividades/> Código Validación: 781421898118988

FECHA: 15-12-2025 TIMBRE SAG

12.516.029-8 CORE: 17394444





DIREC.ADM. Y FINANZAS ORD. N° 057 / ORDINARIO

ANT. : Previa consulta, para la autorización de autorización de Patente Comercial y de Alcoholes giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art.3°, Clase J1).

MAT. : Solicita informe que se indica.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SEÑORA
MARGARITA ELIZABETH CANTILLANA VIDELA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS "EL MAITEN"

- 1.- Me permito solicitar a Ud., que conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25.03.99, la cual en su Art. 65, Letra ñ, establece :
"Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas".
- 2.- En atención con la solicitud de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, CLASE C1), que se encuentra tramitando la persona jurídica **Sres. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.
- 3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sra. Presidenta Junta de Vecinos "El Maitén".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.





DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 056 /

ORDINARIO

ANT. : Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

MAT. : Solicitud informe por trámite de Patente Comercial y de Alcoholes giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3° Clase C1).

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SEÑOR JORGE BURGOS GUAJARDO
CAPITAN DE CARABINEROS – SUBCOMISARIO
SUBCOMISARIA DE REQUINOA

- 1.- El contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1 PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, quien se encuentra tramitando y solicitando autorización para funcionar con patente comercial y de alcoholes, giro "**RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**", (**ART. 3°, CLASE C1**).
- 2.- Para acceder a esta petición, agradeceré a Ud., tenga a bien disponer del informe respectivo de conformidad a la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Capitán de Carabineros Sub-Comisaría de Requinoa.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



Patentes Comerciales

De: Silvia Miranda <silviamiranda@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 30 de abril de 2026 11:33
Para: 'Patentes Comerciales'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; cinthia.ramirez@requinoa.cl
Asunto: RE: Señala lo que indica

Estimado.

Junto con saludar y en respuesta a su solicitud, informo que la dirección comercial ubicada en Los Raulíes A1-A1, Lote A1, Parque Golf Los Lirios, comuna de Requínoa, corresponde a la Junta de Vecinos El Maitén.

Asimismo, la Presidenta de dicha Junta de Vecinos es la señora Margarita Cantillana, cuyo número de contacto telefónico es [REDACTED]

Sin otro particular, y esperando que la información sea de utilidad para los fines correspondientes, se despide cordialmente,

Saluda atentamente a Ud.



Silvia Miranda Briceño

Encargada de Programa Organizaciones Comunitarias
y Centro de Desarrollo Comunitario CDC Los Lirios

Municipalidad de Requínoa

Teléfono: 9 57519570

Email: silviamiranda@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Patentes Comerciales [mailto:patentescomerciales@requinoa.cl]

Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2026 16:31

Para: 'Silvia Miranda'

CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; cinthia.ramirez@requinoa.cl

Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Abril 29 de 2026.-

Señorita :

Silvia

Muy buenas tardes, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar, el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3º, LETRA C1), Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2026 16:31
Para: 'Silvia Miranda'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Abril 29 de 2026.-

Señorita :
Silvia

Muy buenas tardes, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar, el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, LETRA C1), Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Interesado.
Registro N° 261
Fecha 12 9 ABR 2026

INFORME SANITARIO N° 2506644773
FECHA: 01/04/2026

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 2506644773 del 03/12/2025, presentada por COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALA E.I.R.L. con R.U.T. N°: 78142189-8 con domicilio para estos efectos en LOS RAULIES A1-A1 LT. A1 PARQUE GOLF LOS LIRIOS comuna de REQUÍNOA. Región LIBERTADOR B. OHIGGINS, representada por BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS , con R.U.N N° [REDACTED] mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en [REDACTED] comuna REQUÍNOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS.

- A SU ACTIVIDAD NO CORRESPONDE EMITIRLE UN INFORME SANITARIO

Por lo cual, no es factible que esta Autoridad Sanitaria se pronuncie al respecto.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE NO HA LUGAR**, la solicitud de informe sanitario para COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALA E.I.R.L. , ubicado en [REDACTED] comuna REQUÍNOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS, para los siguiente(s) [REDACTED] (es).

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

2. **INFÓRMASE** al titular que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19880 dispone del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente instrumento para presentar recurso de reposición en contra del presente informe ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

3. Debido a la implementación la Ley N° 21.770, publicada el 29 de septiembre del 2025, la que actúa como la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, su fin es modernizar agilizar trámites para proyectos de inversión sin reducir estándares de seguridad. Esta ley modifica el Artículo 83 del código sanitario, eliminando la obligación de obtener Informes Sanitarios para las Actividades Comerciales.

Se mantiene la exigencia de Informe Sanitario únicamente para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256
25/10/2019 Y 420 31/01/2022 Y 66 DEL 27 DE MARZO DEL
2026



VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Nº 0105107

RAKIN: _____

ID: _____

ACTA

En Requinos a 23 de abril de 20 26, siendo las 11:20 hrs., don (doña) Albino Flánciga Tila funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar, _____, donde se desarrolla la actividad de

local de comida rápida con consumo, ubicada en _____ Nº _____ comuna _____

, propiedad a cargo de Comida Rápida Barco Isabel González RUN/RUT Nº 76.142.189-8

con domicilio en Los Raulos Al Parque Golf Los Andes Nº 56 comuna Requinos

representado por: Isabel González Tila RUN Nº _____

domiciliado en _____ Nº _____ comuna Requinos

Teléfono _____ Correo Electrónico _____

Motivo de la visita:

Fiscalización por Vigilancia y Control Fiscalización por Autorizaciones Fiscalización por Verificación Sentencia / Recurso

Fiscalización por Denuncia Fiscalización por otros motivos _____

Hecho (s) constatado (s):

Se visitó local por Recurso de Reposición a Resolución Exenta 2506644829 de 23.07.2026, constatando que las discrepancias que ~~resultan~~ concurren el rechazo de la solicitud fueron subsanadas.

Por lo anteriormente expuesto, local cumple con la normativa vigente.

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA

A Bebe Gonzalez Solos RUN N° [REDACTED]
FUNCIÓN O CARGO Representante, A QUIEN SE ENTREGA

EL FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE DIAS
HÁBILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN
LA OFICINA , UBICADA EN ,
EN HORARIO DE , JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE
TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO
OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PÚBLICA O
DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN
COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA
PERSONA JURÍDICA.

LOS DESCARGOS PUEDEN SER PRESENTADOS AL CORREO ELECTRONICO
notifica.juridico@redsalud.gob.cl

LEÍDA LA PRESENTE ACTA RATIFICA Y FIRMA

Nombre Fiscalizador (a): Alicia Fábrega P.

Nombre Fiscalizado (a): Bebe González Solos

RUN N°:

RUN N°:

Firma:

Firma:

Nombre 1° Testigo

Nombre 2° Testigo:

RUN N°:

RUN N°:

Firma:

Firma:



RAKIN: _____

ID: _____

ACTA

En Requinoa a 29 de abril de 20 26, siendo las _____ hrs., don (doña) Mirneva Flórez Palma funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituyó en visita al siguiente lugar, _____, donde se desarrolla la actividad de

Local de Comida Rápida con consumo, ubicada en Los Baños Alto, Parque Golf Los Lirios N° 5/N comuna Requinoa

, propiedad a cargo de Comida Rápida Berla Isabel González EIRL RUN/RUT N° 78.142.189-8

con domicilio en _____, comuna Requinoa,

representado por: Berla González Salas RUN N° _____

domiciliado en _____, comuna Requinoa,

Teléfono _____ Correo Electrónico _____

Motivo de la visita:

Fiscalización por Vigilancia y Control Fiscalización por Autorizaciones Fiscalización por Verificación Sentencia / Recurso

Fiscalización por Denuncia Fiscalización por otros motivos _____

Hecho (s) constatado (s):

Se visita local por Recurso de Reposición a Resolución Externa 2606644 BSO de fecha 16.02.2026, constatando que las observaciones que causaron el rechazo de la actividad fueron subsanadas. Por lo anteriormente expuesto, local cumple con la normativa vigente.

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA A Berta Gonzalez Salas RUN N° [REDACTED] FUNCIÓN O CARGO Representante, A QUIEN SE ENTREGA EL FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE — DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA OFICINA — UBICADA EN — EN HORARIO DE — JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA PERSONA JURÍDICA.

LOS DESCARGOS PUEDEN SER PRESENTADOS AL CORREO ELECTRONICO notifica.juridico@redsalud.gob.cl

LEÍDA LA PRESENTE ACTA RATIFICA Y FIRMA

Nombre Fiscalizador (a): <u>América Elvira P.</u>	Nombre Fiscalizado (a): <u>Berta Gonzalez Salas</u>
RUN N°: [REDACTED]	RUN N°: [REDACTED]
Firma: [REDACTED]	Firma: [REDACTED]
Nombre 1° Testigo: _____	Nombre 2° Testigo: _____
RUN N°: _____	RUN N°: _____
Firma: _____	Firma: _____



SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL CUENTA CON SERVICIO DE ASEO

Requinoa 27 de Noviembre de 2025

Señor :

Hugo Olivares Yañez
Inspector Técnico de Servicio
Depto. Medio Ambiente

Buenas tardes junto con saludar a Usted, se señala que en atención con trámite de Patente Municipal que se encuentra gestionando el interesado (a), que se indica, del cual se requiere de vuestra información, si el domicilio comercial que se individualiza, más adelante, cuenta con el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios en Aseo .:

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.

RUT. N°

78.142.189-8

DOMICILIO COMERCIAL:

LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, COMUNA DE REQUINOA

ROL DE AVALUO :

60-4

CLASE DE PATENTE EN TRAMITE :

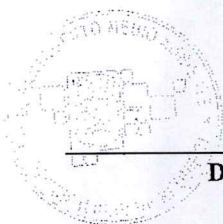
COMERCIAL INDUSTRIAL PROFESIONAL ALCOHOLES

RETIRO Y EXTRACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ASEO EN LOCAL U ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

(Marcar con X en casillero, según corresponda)

* CUENTA CON RETIRO DE ASEO

* NO CUENTA CON RETIRO DE ASEO



DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE
FIRMA Y TIMBRE



DIREC.ADM. Y FINANZAS ORD. N° 182 / ORD. N° 831 /

ANT. : Previa consulta, para la autorización de autorización de Patente Comercial y de Alcoholes giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art.3°, Clase J1).

MAT. : Solicita informe que se indica.

REQUINOA, **03 DIC 2025**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SEÑORA
MARGARITA ELIZABETH CANTILLANA VIDELA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS "EL MAITEN"

- 1.- Me permito solicitar a Ud., que conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25.03.99, la cual en su Art. 65, Letra ñ, establece :
"Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas".
- 2.- En atención con la solicitud de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, CLASE C1), que se encuentra tramitando la persona jurídica **Sres. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.
- 3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sra. Presidenta Junta de Vecinos "El Maitén".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

Patentes Comerciales

De: Paz Correa <pazcorrea@requinoa.cl>
Enviado el: miércoles, 3 de diciembre de 2025 9:29
Para: 'Patentes Comerciales'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; cinthia.ramirez@requinoa.cl
Asunto: RE: Solicita lo que indica

Estimados:

Buenos días, esperando se encuentre bien informo:

La Junta de Vecinos correspondiente es JV El Maiten, cuya Presidenta es sra MARGARITA ELIZABETH CANTILLANA VIDELA.

Es cuanto puedo informar,
Saludos cordiales!



Paz Correa Córdova

Encargada de Organizaciones Comunitarias y
Centro de Desarrollo Comunitario CDC Los Lirios

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 9 56228382

Email: pazcorrea@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Patentes Comerciales [mailto:patentescomerciales@requinoa.cl]
Enviado el: martes, 2 de diciembre de 2025 16:53
Para: 'Paz Correa'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; cinthia.ramirez@requinoa.cl
Asunto: RV: Solicita lo que indica

REQUINOA, Diciembre 02 de 2025.-

Señorita :
Paz

Muy buenas tardes, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar lo consultado en correo de arrastre señalado más abajo, el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" (ART. 3°, LETRA C1)**, Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



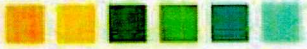
Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Patentes Comerciales [<mailto:patentescomerciales@requinoa.cl>]

Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:15

Para: 'Paz Correa' <pazcorrea@requinoa.cl>

CC: 'Rose Urzúa' <roseurzua@requinoa.cl>; 'Sebastián Riquelme' <sebastian.riquelme@requinoa.cl>;
'cinthia.ramirez@requinoa.cl' <cinthia.ramirez@requinoa.cl>; 'jennifer.arriagada@requinoa.cl'
<jennifer.arriagada@requinoa.cl>

Asunto: Solicita lo que indica

REQUINOA, Noviembre 27 de 2025.-

Señorita :

Paz

Muy buenos días, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"** (ART. 3°, LETRA C1), Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 2 de diciembre de 2025 16:53
Para: 'Paz Correa'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'
Asunto: RV: Solicita lo que indica

REQUINOA, Diciembre 02 de 2025.-

Señorita :
Paz

Muy buenas tardes, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar lo consultado en correo de arrastre señalado más abajo, el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" (ART. 3°, LETRA C1)**, Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Patentes Comerciales [mailto:patentescomerciales@requinoa.cl]
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:15
Para: 'Paz Correa' <pazcorrea@requinoa.cl>
CC: 'Rose Urzúa' <roseurzua@requinoa.cl>; 'Sebastián Riquelme' <sebastian.riquelme@requinoa.cl>; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl' <cinthia.ramirez@requinoa.cl>; 'jennifer.arriagada@requinoa.cl' <jennifer.arriagada@requinoa.cl>
Asunto: Solicita lo que indica

REQUINOA, Noviembre 27 de 2025.-

Señorita :
Paz

Muy buenos días, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" (ART. 3°, LETRA C1)**, Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

DIREC. ADM. Y FINANZAS - ORD. N° 181.- /

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 825 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1 PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con **patente comercial y de alcoholes**, con el giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" (ART. 3°, CLASE C1)**.

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial y de Alcoholes, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8.**

3.- Memo N° 553 de fecha 26 de Noviembre de 2025, del Director de Obras Municipales, en que informa en los siguientes puntos :

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZH3 del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona residencial mixta en extensión de baja densidad.

2.- La propiedad con avalúo N° 60-4, cuenta con Permiso de Edificación N° 20 de fecha 05 de Julio de 2023, Modificación de Proyecto N° 18 de fecha 05 de Noviembre de 2024, Modificación de Proyecto N° 18 de fecha 14 de Julio de 2025, Modificación de Proyecto N° 28 de fecha 30 de Octubre de 2025 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 40 de fecha 25 de Noviembre de 2025.

3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino vivienda y **comercio**.

Saluda atentamente a Ud.,



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

REQUINOA, **01 DIC 2025**

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social de la persona jurídica **SRES. COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**, RUT. N° 78.142.189-8, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1-A1, LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo, según Declaración Jurada de Inicio de Actividades, ante el Servicio de Impuestos Internos, del negocio alcanza a la suma de **\$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA,



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 2 de diciembre de 2025 10:41
Para: 'Hugo Olivares'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'
Asunto: RE: Solicita Informes de Retiro de Residuos Domiciliarios
Datos adjuntos: CROQUIS DOMICILIO COMERCIAL SRES. COMIDA RAPIDA BERTA I. GONZALEZ SALAS E.I.R.L.pdf

Don Hugo

Buenos días, junto con saludar a Usted, en atención con lo señalado en su correo de más abajo, se adjunta Croquis de ubicación de domicilio comercial de persona jurídica Sres. Comida Rápida Berta González Salas E.I.R.L., que se encuentra tramitando patente comercial

A la espera de su informe,

Saluda atentamente a Ud.,



De: Hugo Olivares [mailto:hugo.olivares@requinoa.cl]
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 16:44
Para: 'Patentes Comerciales' <patentescomerciales@requinoa.cl>
Asunto: RE: Solicita Informes de Retiro de Residuos Domiciliarios

Estimados, junto con saludar y esperando que se encuentren bien, les comento que, según el informe solicitado, el rol se encuentra vigente. Sin embargo, aún no me es posible visualizarlo en la plataforma de Mapas del Servicio de Impuestos Internos.

Podrían aclararme si dicha propiedad se ubica dentro del Parque Residencial El Golf o en algún pasaje aledaño? Esto me permitirá entregar una respuesta clara y concisa.



De: Patentes Comerciales [mailto:patentescomerciales@requinoa.cl]
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:45
Para: 'Hugo Olivares'
CC: jennifer.arriagada@requinoa.cl
Asunto: Solicita Informes de Retiro de Residuos Domiciliarios

REQUINOA, Noviembre 27 de 2025.-

Señor :
Hugo Olivares Yañez
Inspector Técnico de Servicio
Departamento Medio Ambiente

Buenos días, junto con saludar cordialmente a Usted, se viene en solicitar el informar si se efectúa el **Retiro de Aseo en el Domicilio Comercial**, de acuerdo con el **FORMULARIO ADJUNTO**, lo anterior, por trámite de patente municipal, que se encuentran tramitando el interesado.

Agradecido desde ya por su disposición, y a la espera de vuestra información con lo consultado precedentemente, lo anterior, para su trámite administrativo pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



Patentes Comerciales

De: Paz Correa <pazcorrea@requinoa.cl>
Enviado el: lunes, 1 de diciembre de 2025 15:11
Para: 'Patentes Comerciales'
Asunto: RE: Solicita lo que indica

Estimados:

Buenas tardes, esperando se encuentre bien informo:

La Junta de Vecinos correspondiente es JV El Maiten, cuya Presidenta es sra MARGARITA ELIZABETH CANTILLANA VIDELA.

Es cuanto puedo informar,
Saludos cordiales!



Paz Correa Córdova

Encargada de Organizaciones Comunitarias y
Centro de Desarrollo Comunitario CDC Los Lirios

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 9 56228382

Email: pazcorrea@requinoa.cl - www.requinoa.cl



De: Patentes Comerciales [mailto:patentescomerciales@requinoa.cl]

Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:15

Para: 'Paz Correa'

CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; cinthia.ramirez@requinoa.cl; jennifer.arriagada@requinoa.cl

Asunto: Solicita lo que indica

REQUINOA, Noviembre 27 de 2025.-

Señorita :
Paz

Muy buenos días, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" (ART. 3°, LETRA C1)**, Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



Rentas

De: Rentas <rentas@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 16:15
Para: 'bgonzalezsalas@gmail.com'
Asunto: SEÑALA LO QUE INDICA

Requinoa, 27 de Noviembre 2025.-

Sres. Comida Rápida Berta Isabel Gonzalez Salas E.I.R.L

Buenas tardes, se informa a Usted, que se encuentra a su disposición el Oficio para su trámite en el Depto. De Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite de Patente Comercial, documento que se debe retirar en la Oficina del Depto. De Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de: 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
Viernes: 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



Departamento de Rentas

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: rentas@requinoa.cl - www.requinoa.cl



Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:45
Para: 'Hugo Olivares'
CC: 'jennifer.arriagada@requinoa.cl'
Asunto: Solicita Informes de Retiro de Residuos Domiciliarios
Datos adjuntos: COMIDA RAPIDA BERTA I. GONZALEZ SALAS EIRL.docx

REQUINOA, Noviembre 27 de 2025.-

Señor :
Hugo Olivares Yañez
Inspector Técnico de Servicio
Departamento Medio Ambiente

Buenos días, junto con saludar cordialmente a Usted, se viene en solicitar el informar si se efectúa el **Retiro de Aseo en el Domicilio Comercial**, de acuerdo con el **FORMULARIO ADJUNTO**, lo anterior, por trámite de patente municipal, que se encuentran tramitando el interesado.

Agradecido desde ya por su disposición, y a la espera de vuestra información con lo consultado precedentemente, lo anterior, para su trámite administrativo pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:15
Para: 'Paz Correa'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl';
'jennifer.arriagada@requinoa.cl'
Asunto: Solicita lo que indica

REQUINOA, Noviembre 27 de 2025.-

Señorita :
Paz

Muy buenos días, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **LOS RAULIES A1-A1 LT. A1-A1, PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" (ART. 3º, LETRA C1)**, Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L.**

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS

Recibido de D. Obras

Registro N° 988

Fecha 27 NOV 2025

MEMO N°: 553.-

REF: Respuesta a Memo N°588 de fecha 25/11/2025.

Requinoa, 26 de Noviembre de 2025.-

DE : **MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : **SR. ORLANDO LABARCA PARRA**
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 588 de fecha 25 de Noviembre de 2025, por solicitud de patente comercial a petición de los Sres. Comida Rapida Berta Isabel Gonzalez Salas E.I.R.L., RUT N°78.142.189-8, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZH3, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona residencial mixta en extensión de baja densidad.
2. La propiedad con rol avalúo N°60-4, cuenta con Permiso de Edificación N°20 de fecha 05 de Julio de 2023, Modificación de Proyecto N°18 de fecha 05 de Noviembre de 2024, Modificación de Proyecto N°18 de fecha 14 de Julio de 2025, Modificación de Proyecto N°28 de fecha 30 de Octubre de 2025 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°40 de fecha 25 de Noviembre de 2025.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino vivienda y **comercio**.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/GRF/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO. : N° 588 /.

MAT. : Solicita informe que indica.

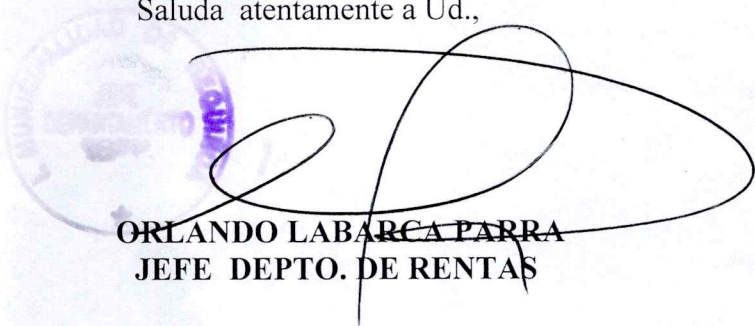
REQUINOA, 25 de Noviembre 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO", a nombre de la persona Jurídica Sres. **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS E.I.R.L., RUT. N° 78.142.189-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOS RAULIES A1 -A1 LT A 1-A1 PARQUE GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, (ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 60-4).-
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,


ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/jab.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SEÑOR ALCALDE: WALDO VALDIVIA MONTECINOS

Nombre persona COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ SALAS ^{EJEL} RUT/RUN 79 142 189 -8
(Nombre o Razón Social)

BERTA ISABEL NAVIZ GONZALEZ SALAS RUT/RUN [REDACTED]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° [REDACTED] Domicilio Particular [REDACTED]

[REDACTED]
Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED]

_____ Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

Local Comercial ubicado en: LO RAUCHES A-1-A1 LTA 1 PARQUE EL
CIP/P LOS LIROS VOL 60-4 REQUINOA

[REDACTED]

Interesado/o Representante Legal



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Doña Isabel Urbiz Gonzalez Solos

Domicilio particular Magallanes 196. Coltauco.-

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Restaurante Diurno y Nocturno.

(Domicilio comercial) Los Paulies A1-A1 LT-A1 Parque Golf
Los Lirios

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 1.000.000.-

en letras UN Millon de Pesos

Indicar si es casa Principal o Sucursal Principal.

.....
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. _____

Requínoa, 20/11/2025

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
ALCOHOLES	<input checked="" type="checkbox"/>

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre <u>COMISAO PAPITO Beato Gonzales Solos E.I.R.L.</u>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Código - Actividad Económica
<u>561000</u>

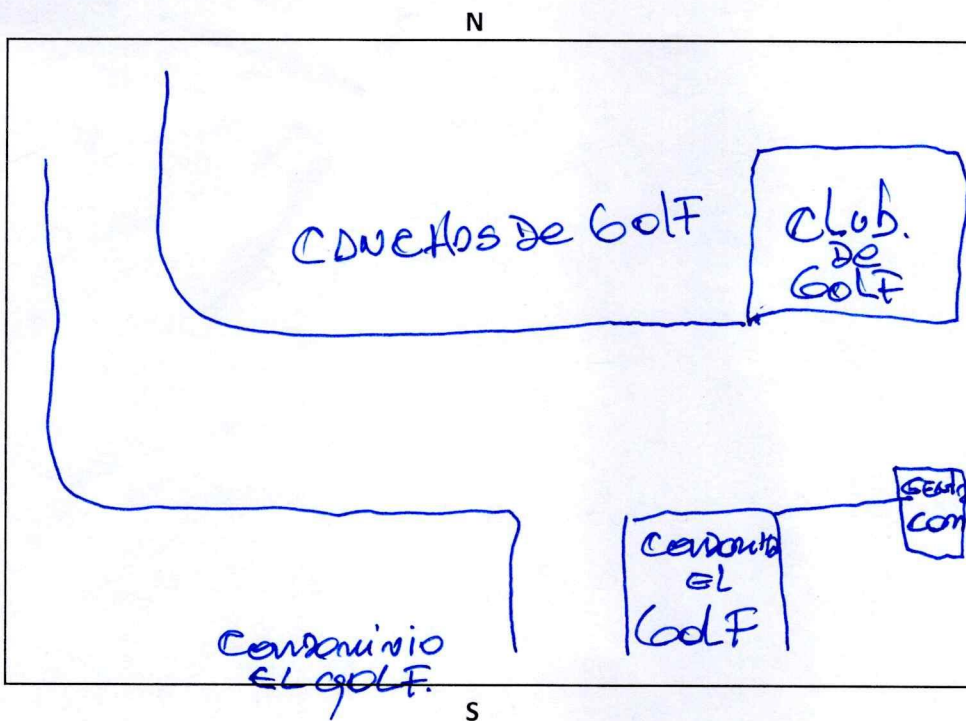
Categoría Tributaria S.I.I.

UBICACION	Calle [Redacted] N°
	Pobl/Villa u Otro [Redacted]
	Localidad [Redacted]
	[Redacted]

Tipo de Regimen S.I.I.
<u>14D3.</u>

Rol Avalúo S.I.I.
<u>60-4.</u>

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	<input type="checkbox"/>
Edificada	<input type="checkbox"/>
Ocup. Bien Nac.	<input type="checkbox"/>
Uso Público	<input type="checkbox"/>

5. NUMERO TRABAJADORES

Requinoa	N°	<u>3</u>
----------	----	----------

6. CAPITAL PROPIO

\$ <u>1.000.000.-</u>

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	<input type="checkbox"/>
No Luminosa	10%	<input type="checkbox"/>
Iluminada	20%	<input type="checkbox"/>

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Permiso de Edificación N°
	Fecha:
	[Redacted]

En el plano de catastro se de berán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos sus lados
- b) En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

[Signature]
FIRMA

DECLARACION JURADA

En Doñihue, República de Chile con fecha 18 de noviembre del 2025, por este acto comparece **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ E.I.R.L**, Rut Social N° 78.142.189-8, Según constata de Certificado de estatuto actualizado otorgado por en el Registro de Empresas y Sociedades con fecha 18 de noviembre del 2025, por don(ña) **BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

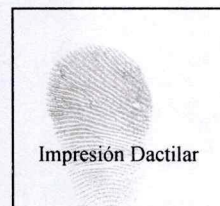
[REDACTED] viene en declarar bajo fe de juramento:

Que, no está afecto al artículo N° 4 de la ley N° 19.925, de Alcoholes, del 19 de Enero de 2004.-

A su vez declara en este acto ser funcionario/a del área de la Salud, y no Municipal, ni Educacional.-

Se extiende la presente Declaración, para los fines que el/la interesado/a estime conveniente y para ser presentada ante la entidad que corresponda.-

Para constancia firma ante el Notario que autoriza. -Doñihue, 18 de noviembre del 2025.- documento redactado a petición de la compareciente. -



Fi [REDACTED]
BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS
C.I. N° [REDACTED]
En Representación de **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ E.I.R.L**
Rut N° 78.142.189-8

Firmo ante mi: don(ña) **BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] En Representación de **COMIDA RAPIDA BERTA ISABEL GONZALEZ E.I.R.L**
Rut N° 78.142.189-8 Doñihue, 18 de noviembre del 2025.-

L. PAMELA MEDINA SCHULZ
Notario Conservador Doñihue



DECLARACIÓN JURADA RESIDENCIA

En Doñihue, República de Chile, con fecha 18 de Noviembre del año 2025, por este acto comparece don(ña) **BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N [REDACTED]

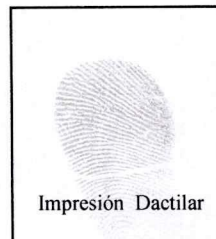
[REDACTED] de juramento, declara: Que, su residencia actual [REDACTED]

Se formula la presente declaración para los fines que estime convenientes y ser presentado donde corresponda. Para constancia firma ante el Notario que autoriza. -

Firma: [REDACTED]

BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS

C.I.N° [REDACTED]



Firmo ante mí: don (ña) **BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N [REDACTED] 18 de Noviembre del año 2025.-


L. PAMELA MEDINA SCHULZ
Notario Conservador
Doñihue

P O D E R

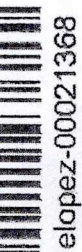
EN MACHALÍ, REPÚBLICA DE CHILE, a 20 de noviembre de 2025, ante mí, doña CARLA SILVA ACHARÁN, Notario Titular de la Sexta Notaría de Rancagua, con asiento en Machalí, comparece doña BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L, RUT: 78.142.189-8, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2025, el código de verificación electrónico es: CRTu8U9iArGo, con domicilio en El Magallanes N°196, Coltauco, mayor de edad, quien declara no haber bloqueado su cédula conforme a lo dispuesto por la Ley 19.948, y expone:

Que por el presente instrumento quien comparece viene en otorgar poder especial amplio, tan amplio como proceda en derecho a don LEONCIO FELIPE GONZÁLEZ BRAVO, cédula nacional de identidad N°12.630.083-2, para que en su nombre y representación realice todos los trámites correspondientes y necesarios que digan relación con representarme ante las municipalidades de Machalí y Requínoa para solicitar y retirar la patente comercial, y en la institución Servicio de Salud e Higiene Ambiental y la SEREMI de Salud para solicitar, tramitar el permiso de funcionamiento para dicha empresa. Al efecto, otorga al mandatario todas las facultades necesarias para el correcto y cabal desempeño del encargo que le confía pudiendo firmar toda clase de documentos, otorgar recibos y realizar toda clase de trámites y actuaciones necesarias para este mandato, tantas cuantas pudiere tener la otorgante si estuviere personalmente presente.

[REDACTED]
BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS

p.p COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L,

FIRMO ANTE MI doña BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 20 de noviembre de 2025.-/



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.142.189-8

Razón Social: COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 08 de abril del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 18 de noviembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

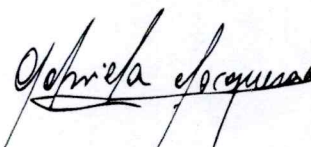
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRX0tFIJCM6t**



CRX0tFIJCM6t



Gabriela Verónica Constanza Jorquera Sepúlveda
Jefa División de Empresas de Menor Tamaño

ESTATUTO ACTUALIZADO
COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS, Rut [REDACTED] país de

comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS; el que expuso que se constituyó con fecha 08 de abril del 2025 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**Comida Rápida Berta Isabel González Salas E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Sanguchería Fuente El Golf E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: El objeto de la empresa será la elaboración, comercialización, distribución y venta de alimentos preparados, especialmente en el rubro de comida rápida, tales como sándwiches, hamburguesas, completos, papas fritas, pizzas, empanadas, productos fritos, bebidas y postres, ya sea en local propio, servicio de retiro en tienda o entrega a domicilio (delivery). Asimismo, podrá realizar actividades conexas como la prestación de servicios de banquetería, organización de eventos gastronómicos, explotación de food trucks, franquicias, comercialización de productos alimenticios envasados, bebidas alcohólicas y analcohólicas, operación de cafeterías, servicios de catering, venta de insumos y utensilios de cocina, y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el rubro gastronómico, alimenticio o de servicios asociados. Para cumplir con su objeto, la empresa podrá comprar, vender, importar, exportar, arrendar, dar o tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, contratar personal, adquirir derechos, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, incluyendo la participación en sociedades o asociaciones con fines similares o complementarios. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente

escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de \$1.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$1.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS. El o la representante ante el SII es BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE

TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps,

opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en

todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.** La socia BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS ha concurrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	08-04-2025	ACiytMxGDSdx
--------------	------------	--------------

BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS
RUT [REDACTED]

Firmado electrónicamente
el 08-04-2025

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.142.189-8

Razón Social: COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 08 de abril del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 18 de noviembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR6qyicmw9rz**



CR6qyicmw9rz



Gabriela Verónica Constanza Jorquera Sepúlveda
Jefa División de Empresas de Menor Tamaño

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.142.189-8

Razón Social: COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 08 de abril del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 18 de noviembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRww16cSpV4A**



CRww16cSpV4A



Gabriela Verónica Constánza Jorquera Sepúlveda
Jefa División de Empresas de Menor Tamaño

CONTRATO DE ARRIENDO

INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA

Y

COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

En Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a 24 de abril de 2025, entre, por una parte, **INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.751.458-k, representada por don **FRANCISCO GONZALEZ JARA**, cédula de identidad número [REDACTED], y por don **JUAN SEBASTIAN LEPE RAMOS**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de Requínoa, Región del Libertador O'Higgins, en adelante el "Arrendador" o la "Arrendadora"; y por la otra, **COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.** Rol Único Tributario N° 78.142.198-8 representada por **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliado para estos efectos en la comuna de Requínoa, [REDACTED], para estos efectos en adelante el "Arrendatario" o la "Arrendataria" y en conjunto con el Arrendador como las "Partes", acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento de espacio comercial, que se regirá por las siguientes cláusulas y anexos que se indican:

PRIMERO: Singularización del inmueble.

El Arrendador es único y exclusivo propietario del edificio ubicado en Camino Los Raulfes S/N, comuna de Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Dicho edificio contempla un total de diez locales comerciales destinados a comercio, con una superficie total de 333,72 metros cuadrados. El rol de avalúo de la propiedad es 60-4, Comuna de Requínoa.

SEGUNDO: Identificación de inmueble que se arrienda.

Por el presente instrumento, el Arrendador da en arrendamiento a el Arrendatario, para quién acepta y arrienda su representante, el local comercial **número 7 Y 8**, ubicados en el primer piso del edificio indicado en la Cláusula Primera precedente, de una superficie total de **58 M2** metros cuadrados. El local será **entregado en modo obra gruesa habitable**, adjuntándose las especificaciones técnicas en el Anexo que se incorpora al presente contrato.

Para una mayor precisión, las Partes suscriben un plano del inmueble que se entrega en arriendo, plano de emplazamiento y especificaciones técnicas, los que, firmados por los comparecientes, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales como Anexo, en adelante el "Inmueble" o el "Local Arrendado".

La Arrendataria destinará el Local Arrendado única y exclusivamente a su uso como **establecimiento de comercio**. En ningún caso el Inmueble podrá ser destinado a actividades, servicios, productos, implementos que atenten gravemente o sean reñidos con la moral y las buenas costumbres.

Las Partes dejan constancia que será de exclusiva responsabilidad de la Arrendataria obtener, tramitar y pagar todos los permisos de patentes comercial municipal, autorizaciones sanitarias y de funcionamiento, y en general, todas las autorizaciones emanadas de la autoridad competente (Sanitaria, Municipal, SII, DOM), la ley o reglamentos que sean necesarios para efectuar las habilitaciones y operar en el local Arrendado de acuerdo con el destino del presente contrato, así como las obras de habilitación mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que, en el caso que no se obtengan los permisos municipales o de cualquier otro tipo, necesarios para el funcionamiento del negocio de la Arrendataria en el Local Arrendado, o que estos permisos sean revocados, y que ambos casos sean producto de un defecto material o jurídico del Local Arrendado que hayan sido ocultados a la Arrendataria por culpa o dolo de la Arrendadora, la Arrendataria podrá poner término al contrato de arrendamiento, sin necesidad de declaración judicial, bastando el envío de una carta certificada despachada mediante Notario al domicilio de la Arrendadora que se indica en la comparecencia, entendiéndose terminado el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de dicha carta, siempre que la Arrendadora no hubiere subsanado el incumplimiento en dicho plazo.

TERCERO: Plazo del contrato.

El contrato de arriendo comienza a regir desde la fecha de suscripción del acta de entrega del Inmueble, y tendrá una duración de **60 meses** contados desde dicha fecha.

El plazo antes referido se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de **12 meses** cada uno, salvo que alguna de las Partes manifestare con una anticipación mínima de ciento veinte días al término del plazo o prórroga respectiva, su intención de ponerle término, mediante aviso enviado por carta certificada dirigida a la otra al domicilio indicado en la comparecencia.

Vencido el plazo original o el de la renovación, según corresponda, se entenderá terminado el presente contrato de arrendamiento y se procederá a la restitución del Local Arrendado y a la liquidación de las obligaciones de las Partes pendientes a esa fecha, todo ello en conformidad al presente contrato.

CUARTO: Renta de arrendamiento.

La renta mensual de arrendamiento será el mayor valor mensual entre la renta fija de UF 28 +IVA y la renta variable de 15% + IVA de facturación neta mensual del Local Arrendado.

Por "facturación neta mensual" se entenderá el valor de la totalidad de las ventas efectuadas en el Local Arrendado, hayan significado o no despachar o entregar mercadería fuera de dicho lugar. Se incluirán en dicha facturación neta mensual, todos los negocios y/o transacciones realizadas en el Local Arrendado, cualquiera que sea la naturaleza o la forma de las operaciones realizadas y sea cual fuere la modalidad de pago (cheques, tarjetas de crédito o cualquier otro procedimiento de pago). Las ventas o negocios anulados deberán ser deducidos de la facturación neta mensual, una vez que se haya producido la devolución total de los valores recibidos.

El Arrendatario deberá enviar un informe con las ventas mensuales durante los 3 primeros días corridos del mes, de manera de calcular el monto variable de arrendamiento.

La renta de arrendamiento, correspondiente a la renta fija deberá pagarse por la Arrendataria a la Arrendadora por mes anticipado, durante los primeros 5 días corridos de cada mes. La diferencia entre la renta fija y la renta variable que se hubiere producido en el mes deberá pagarse por mes vencido durante los primeros 5 días corridos siguientes al envío de la factura a la Arrendataria, mediante depósito o transferencia electrónica efectuada en la cuenta corriente del Arrendador N°000009-2560349-4, del Banco Security, en su equivalencia en pesos al primer día del mes en que se efectúa el pago.

La Arrendadora se obliga a mantener absoluta reserva e irrestricta confidencialidad sobre la información de las ventas netas de la Arrendataria a la que tenga acceso por este concepto, salvo que ésta deba ser revelada por normas legales, reglamentarias o por decisiones judiciales que así lo establezcan.

La renta de arrendamiento comenzará a devengarse transcurrido el plazo de 4 meses contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega del Local a la Arrendataria para su habilitación de acuerdo con su giro. Si el contrato estuviere vigente sólo en una parte de un mes calendario, la renta de arrendamiento de ese mes se determinará proporcionalmente a los días en que efectivamente se hubiere devengado renta durante ese mes.

Las partes acuerdan expresamente que, si por cualquier motivo la Unidad de Fomento (UF) deja de existir o se modifica su forma de cálculo, su base o el procedimiento para determinar su variación diaria, las sumas de dinero pendientes de pago entre ellas se reajustarán de la siguiente manera:

- a) Hasta el momento en que la UF deje de existir o sea modificada como se indicó, los montos adeudados se reajustarán según la variación que experimente la UF.
- b) Desde la fecha en que la UF deje de existir o se modifique, los montos pendientes se reajustarán según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculada entre el

mes anterior a dicha modificación o eliminación y el mes anterior a la fecha en que se realice el pago.

QUINTO: Otros pagos.

El Arrendatario se obliga a pagar con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de extracción de basuras, gastos comunes que correspondan y demás consumos de servicios a terceros. Este monto será informado por el Arrendador según periodicidad de retiro de basura señalado por el Arrendatario, el cual será cancelado contra factura al igual que la renta de arrendamiento señalada en la cláusula CUARTA. Los consumos eléctricos, agua y gas son individuales de cada local según consumo individual, dado que cuentan con medidor/remarcador.

SEXTO: Multas.

En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o gastos comunes, la suma a pagar por el Arrendatario devengará, a título de multa, una cantidad equivalente a 0.5 UF por cada día de atraso en el pago.

SÉPTIMO: Estado del Inmueble y Mejoras.

El Inmueble se arrienda en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por el Arrendatario. El Arrendatario podrá efectuar a su cargo en la propiedad arrendada las modificaciones, remodelaciones y mejoras para el adecuado funcionamiento del Local que existe en el Inmueble arrendado. Estas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el Arrendador, de manera de no perder la línea con la infraestructura actual del edificio.

Asimismo, será obligación del Arrendatario entregar planos "As Built" de cualquier modificación que realice en el Inmueble arrendado. Toda su construcción, remodelación e instalación necesaria para el uso del espacio, será por cuenta y cargo del Arrendatario. La Arrendataria será la única responsable frente al Arrendador y terceros de la construcción, remodelación y habilitación, en especial de las modificaciones estructurales que ellas hayan implicado, debiendo mantener indemne al Arrendador de toda responsabilidad que de su ejecución se pudiesen derivar.

La Arrendadora declara que el Inmueble está libre de hipotecas, gravámenes, servidumbres, embargos, arrendamientos previos y pleitos pendientes, y en general de cualquier limitación al derecho de dominio y tenencia, con excepción de:

a) Reglamento de copropiedad inscrito a fojas (*), número (*) año (*).

Si por cualquier causa se llegaren a imponer cargas, gravámenes, embargos u otros actos similares sobre el Inmueble, la Arrendadora ejercerá las acciones legales que correspondan

para obtener la cancelación de dichos actos en el menor tiempo posible, manteniendo en todo momento debidamente informada a la Arrendataria de su existencia y de los actos posteriores que se realicen de conformidad con lo aquí previsto. El incumplimiento por parte de la Arrendadora a lo establecido en el presente párrafo, obligará a la Arrendadora a pagar los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a la Arrendataria.

Además, si en virtud de la ejecución de cualquiera de los actos referidos en el párrafo anterior, el arrendamiento del Local Arrendado se viera perturbado, la Arrendataria podrá solicitar el término inmediato del contrato de arrendamiento, sin necesidad de declaración judicial, siendo responsable la arrendadora por los daños y perjuicio ocasionados.

En el caso que el Local Arrendado llegare a ser adjudicado a un tercero el Inmueble, el presente contrato deberá subsistir en todos sus términos, siendo responsable la Arrendadora en caso contrario del pago de los daños y perjuicios que la Arrendataria llegue a sufrir por tal motivo.

OCTAVO: Terminación anticipada.

El Arrendador tendrá la facultad de poner término ipso-facto al presente contrato de arrendamiento por las siguientes causales: (a) Si la Arrendataria no paga, dentro de los cinco días siguientes de su respectivo vencimiento, 2 rentas mensuales consecutivas o 3 en un año calendario. (b) Si causa deterioros al Inmueble o a sus instalaciones. (c) Si se hacen variaciones o modificaciones estructurales en el Local Arrendado, sin previa autorización escrita del Arrendador. (d) Si se cambia el destino de los Bienes Arrendados sin autorización del Arrendador.

NOVENO: Servicios de administración, mantenimiento y conservación.

La Arrendataria mantendrá a su entero costo, el Inmueble en buen estado de aseo y conservación, efectuando a su costo las reparaciones locativas que correspondan de acuerdo a la legislación chilena. Las Partes declaran que esta obligación comprende la mantención en buen estado de funcionamiento de las llaves de los artefactos, llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados y los enchufes, timbre e interruptores de la instalación eléctrica y demás análogos.

El Arrendatario no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones locativas que efectúe, ni por los elementos que reemplace e incorpore al Local Arrendado en virtud de dichas mantenciones o reparaciones, salvo en los casos en que aquella reparación se haya efectuado por un hecho o culpa de la Arrendadora.

Las reparaciones no locativas, serán de cargo y costo del Arrendador entendiéndose por éstas aquellas reparaciones necesarias para mantener el objeto del arrendamiento en estado de servir al Arrendatario.

Sobre las mejoras que el Arrendatario introduzca al Local Arrendado o a las variaciones o transformaciones de cualquier clase o naturaleza en los mismo, deberá contar con la autorización previa del Arrendador.

DÉCIMO: Obligaciones especiales de las partes.

Serán obligaciones especiales de las Partes las siguientes:

a) Por la Arrendadora.

uno) Entregar el Inmueble sin deuda ni turbación jurídica con las empresas prestadoras de servicios públicos y privados instalados en el Inmueble, entregando a la Arrendataria, al día hábil siguiente de la firma del presente, toda la documentación que acredite el no adeudo de los servicios públicos y privados, y de ser necesario, aquella documentación que se requiera para la reconexión o nueva contratación de servicios por parte de la Arrendataria.

dos) Responder por los defectos, vicios ocultos o redhibitorios del Inmueble.

tres) Realizar todos los actos posibles, necesarios para salvaguardar a la Arrendataria respecto de cambios o modificaciones en las normas que contemplan el uso de suelos y permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento de comercio de la Arrendataria, así como el uso del Inmueble para fines comerciales.

cuatro) Realizar a su costa las reparaciones locativas en el Inmueble, si los deterioros que las han hecho necesarias provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad del Inmueble arrendado.

cinco) Cumplir cualquier otra obligación establecida en la ley o en este contrato o que corresponda a la naturaleza de este.

b) Por la Arrendataria.

uno) Utilizar el Inmueble para los fines necesarios en cumplimiento de su objeto social.

dos) Pagar la renta de arrendamiento pactada a favor de la Arrendadora en tiempo y forma, en los términos establecidos en el presente contrato.

tres) Restituir el Inmueble a la Arrendadora a la terminación del contrato, mediante su completa desocupación y entregándole las llaves de este, en la forma que se estipula más adelante.

cuatro) Realizar el pago de los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad debido al uso a que se destinará el Inmueble arrendado, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

cinco) Realizar el pago de patentes y derechos municipales o fiscales que deban cancelarse con motivo de la actividad que realice en el Inmueble arrendado.

seis) Cumplir cualquier otra obligación establecida en la ley o en este contrato o que corresponda a la naturaleza del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Restitución del Local Arrendado.

La Arrendataria se obliga a restituir el Local Arrendado inmediatamente al término de este contrato por cualquier causa. Se obliga a efectuar dicha restitución mediante la desocupación total del Local Arrendado, poniéndolo a disposición del Arrendador y entregándole las llaves. Deberá restituir el Inmueble en igual estado que la recibió habida consideración del desgaste natural por su uso legítimo.

Si al término del arrendamiento por cualquiera causa, la Arrendataria no desocupare y restituyere el Inmueble, ésta continuará obligada a pagar la renta de arrendamiento y los gastos por servicios comunes que son de acuerdo al presente contrato de arrendamiento de su cargo, hasta que efectúe la restitución de éstos en los términos referidos precedentemente, y además, deberá pagar al Arrendador, a título de multa y única y total indemnización de perjuicios, una suma equivalente al valor neto de la última renta de arrendamiento que le hubiere correspondido pagar en el último mes de vigencia del contrato, por cada mes de ocupación o la parte proporcional que corresponda por cada fracción de mes. Si la ocupación se mantuviere por más de seis meses, a partir del séptimo mes la multa se elevará a una suma equivalente a dos veces el valor neto de la última renta de arrendamiento que le hubiere correspondido pagar en el último mes de vigencia del contrato, por cada mes de ocupación o fracción de mes.

DÉCIMO SEGUNDO: Acceso a energía eléctrica, agua y alcantarillado.

El Arrendador se compromete a suministrar los arranques de energía eléctrica, agua y alcantarillado, para el correcto funcionamiento del Local Comercial. El gasto mensual de cada uno de los servicios mencionados será de cargo de la Arrendataria.

DÉCIMO TERCERO. Subarriendo y cesión.

La Arrendataria no estará facultada para subarrendar el Inmueble, cederlo o permitir el uso por un tercero de todo o parte de éste, salvo autorización previa y por escrito del Arrendador. El Arrendatario será siempre y en todo caso el único responsable de los hechos de aquellas personas, sus visitas y dependientes, aún con posterioridad al término de la vigencia del presente contrato, si él o éstos hubiesen invocado el arriendo o título de uso otorgado por el Arrendatario para fijar su domicilio, ingresar, usar o permanecer en el Local Arrendado.

El Arrendador podrá en cualquier momento transferir o ceder parcial o totalmente sus derechos y obligaciones derivados de este contrato de arrendamiento, o su posición contractual en él, sin necesidad de obtener el consentimiento por parte del Arrendatario. En todo caso el cesionario o adquirente deberá obligarse a respetar el arriendo en los términos estipulados en este instrumento.

DÉCIMO CUARTO. Otras declaraciones

1. El Arrendador no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en el Inmueble, ni por perjuicios que pueda sufrir la Arrendataria a causa de incendio, inundaciones, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, u otro accidente semejante, **salvo que sean por causa estructural o deficiencia de la construcción**. Cada parte deberá soportar los perjuicios que se deriven por casos fortuitos o fuerzas mayores y corresponderá a cada una de ellas contratar las pólizas de seguro que los amparen.

2. Serán de cargo de la Arrendataria los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad debido al uso a que se destinará el Local Arrendado, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias, salvo las que correspondan al Arrendador o al propietario del Inmueble conforme el número dos del artículo mil novecientos veinticuatro del Código Civil.

3. El Arrendador, queda desde luego totalmente exonerado de cualquier responsabilidad en el evento que alguna autoridad, sea esta administrativa, judicial o municipal impidiera por cualquier causa o gravara en cualquier forma el ejercicio de la actividad que la Arrendataria se propone realizar en el Local Arrendado, salvo las que correspondan al Arrendador o al propietario de los Bienes Arrendados conforme al artículo 1924 del Código Civil.

4.- La obtención de la patente comercial para que la Arrendataria pueda llevar a cabo sus actividades en el Inmueble será de cargo y responsabilidad de ella. El Arrendador entregará a la Arrendataria toda la documentación que obre en su poder y que ésta le requiera para efectos de obtener la referida patente comercial.

DÉCIMO QUINTO: Mandato y Poderes Especiales

En este acto y por medio del presente instrumento, la Arrendadora faculta a **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, cédula de identidad número [REDACTED] para que éste pueda suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sea necesario presentar ante la Dirección de Obras, Departamento de Rentas Municipales, Departamento de Patentes Comerciales, etcétera, todo de la Municipalidad correspondiente, el Servicio de Impuestos Internos y cualesquier otra Institución pública o privada, con el fin de tramitar la patente comercial del giro.

Asimismo, la Arrendadora autoriza expresamente a **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, cédula de identidad número [REDACTED] confiriéndole en este acto, poder especial para solicitar ante la Municipalidad correspondiente o ante la entidad o autoridad competente, las autorizaciones y permisos que correspondan para la instalación de letreros de publicidad.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio y competencia.

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


DÉCIMO SÉPTIMO: Reserva y Garantía.

La Arrendataria paga en este acto en efectivo a la Arrendadora la suma de 28 UF. En consecuencia, las Partes acuerdan expresamente que, en caso de que la Arrendataria terminase el presente Contrato con anterioridad a la entrada en vigor del mismo – esto es, al momento de la suscripción del acta de entrega del Local Arrendado – la Arrendadora tendrá derecho a retener dicho monto como una evaluación anticipada de los perjuicios por dicha terminación anticipada.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías.

La personería del representante legal de **INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA** consta de escritura pública de fecha 19 de abril de 2024, otorgada ante don Victor Toledo Machuca, Notario Público interino de la Cuarta Notaría de Talcahuano.

La personería de doña **BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS**, para representar a **COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.** consta en Registro de empresas y sociedades en un día de fecha 08 de abril del 2025, Código de verificación electrónico (CVE) es ; CRvBCvdfr2go

Firmado por:

76275335F88E428

Francisco Gonzalez Jara
p.p. INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA

Firmado por:

EB46A9B0860A4B8

Berta Isabel Mabiz Gonzalez Salas
p.p. COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL
GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L

Inicial


Juan Sebastián Lepe Ramos
p.p. INMOBILIARIA LOS LIRIOS SpA



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : BERTA ISABEL MABIZ GONZÁLEZ SALAS

R.U.N. :

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2025, 09:40.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

GLOSAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
VENTA DE COMIDA RÁPIDA Y BEBESTIBLES PARA SERVIR Y LLEVAR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS RAULIES A 1 -A 1 LT A 1 -A 1 PARQ GOLF LOS LIRIOS NULL REQUINOA

RUT
78142189-8



Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE



FECHA EMISIÓN: 10/06/2025

RUT USUARIO
CÉDULA




USUARIO
CÉDULA

BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 525 Ley de IVA.

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Comuna : REQUINOA
Número de ROL de Avalúo : 00060-00004
Dirección : 
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

AVALÚO TOTAL	:\$	106.469.336
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:\$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:\$	106.469.336

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 09-06-2025 11:18:04, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente : 78142189-8 COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.
Clasificación : EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.
Solicitante : 78142189-8 COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.
Fecha inicio actividades : 09-06-2025
Actividad a realizar : Venta de comida rápida y bebestibles para servir y llevar

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	PRIMERA	SI
562100	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)	PRIMERA	SI

Dirección	
Domicilio	Calle/Número: [REDACTED] Rol: 60-4, Comuna: REQUINOA, Rut Propietario: 77151458-K, Calidad Ucupac.: ARRENDADO NO FORMAL, Monto arriendo M\$: 1307

Información de contacto

Correo Electrónico	Teléfono móvil
[REDACTED]	[REDACTED]

Contribuyente no ha solicitado verificación de actividades por lo que no podrá emitir facturas electrónicas.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Nombre o Razón social: COMIDA RÁPIDA BERTA ISABEL GONZÁLEZ SALAS E.I.R.L.

RUT: 78142189-8

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 21/11/2025 a las 14:48 horas.

Socios vigentes

Nombre	Rut	Capital enterado M\$	Capital por enterar M\$	% Capital	% Utilidades	Fecha de incorporación
BERTA ISABEL MABIZ GONZALEZ SALAS	[REDACTED]	1.000	0	100.00	100.00	08-04-2025
Sub-totales		1.000	0	100	100	
Capital Total informado M\$		1.000				

Rentas

De: Rentas <rentas@requinoa.cl>
Enviado el: lunes, 24 de noviembre de 2025 10:47
Para: 'bgonzalezsalas@gmail.com'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, 24 DE NOVIEMBRE 2025.-

Sres. Comida Rápida Berta Isabel Gonzalez Salas E.I.R.L

Buenos días, se informa a Ud., que en relación a su Solicitud de Patente Comercial, le solicitamos que se pueda acercar al Depto. de Rentas Municipales para aclarar el giro que se explotara, tras lo declarado en formulario con Actividad de Restaurant. Los horarios de atención en nuestro Departamento, son:

Lunes a Jueves: 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente,



Departamento de Rentas

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: rentas@requinoa.cl - www.requinoa.cl

